Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 09 / 2017

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 07 de setiembre de 2017

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Insumos para Campo de Práctica – 2° Llamado*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 320577/2017, de comunicación de inicio del llamado "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAMPO DE PRÁCTICA – 2° LLAMADO**", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 333.761, y publicado en el portal en fecha 14 de julio de 2017.
- Las Adendas N° 01 y 02, de fechas 17 y 19 de julio de 2017, respectivamente, en las cuales se modifican fechas de consultas, entrega y apertura de ofertas, especificaciones técnicas, y otros aspectos de la Carta de Invitación.
- La Aclaración N° 1, de fecha 21 de julio de 2017, referente a consultas efectuadas por los oferentes.
- La Resolución N° 0785/2017 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 31 de marzo de 2017, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "SHANTAL S.A.", "VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", "COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE S.A.C.I.", "MULTIMERC S.R.L.", "LELIA LUISA FERREIRA MEDINA", "CESAR MOISEES CAJE SILVA", y "NATURA S.A."
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "SALUMAX S.A.", "CATETERES & AFINES S.A.", "FARMA ANGELES de Cesar Moisees Caje Silva", realizada en fecha 27 de julio de 2017, según Acta de Apertura de Ofertas N° 09/2017.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1224/2017 por G 66.170.000 (sesenta y seis millones ciento setenta mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Nancy Mujica Ojeda – Directora Académico – Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Lic. Juan Carlos Reyes Marín – Jefe de Patrimonio – I.A.B. - U.N.A.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez – Director Administrativo

Sr. José C... – Control Interno

Lic. María J. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Documentos Sustanciales	SALUMAX S.A.	CATETERES & AFINES S.A.	FARMA ANGELES
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE Firma el Propietario
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
SALUMAX S.A.	9.072.580
FARMA ANGELES de Cesar Moisés Caje Silva	22.976.000
CATETERES & AFINES S.A.	47.404.000

Siguiendo con la evaluación, se seleccionan los precios más bajos que son los siguientes:

-En los **ítems N° 1, 2, 4, 5, 8, 9 y 10** (de estos últimos ítems hay una sola oferta), corresponde a la empresa "*FARMA ANGELES*", por lo que se la selecciona provisoriamente. Según verificación preliminar, se había constatado que a la empresa, le faltaban documentos no sustanciales, solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N° 17/2017, los cuales la empresa ha remitido en el plazo solicitado, a excepción del "*Certificado de origen nacional del MIC*" del ítem N° 1. Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, encontrándose que cumplen con lo requerido, por lo que se selecciona para su adjudicación.

-En los **ítems N° 7 y 11,** se cuenta con una sola oferta, correspondiente a la empresa "*CATETERES & AFINES S.A.*", por lo que se la selecciona provisoriamente. Según verificación preliminar, se había constatado que a la empresa, le faltaban documentos no sustanciales, solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N° 18/2017, los cuales la empresa ha remitido en el plazo solicitado, a excepción del "*Certificado de origen nacional del MIC*" del ítem N° 1. Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, encontrándose que cumplen con lo requerido, por lo que se selecciona para su adjudicación.

-En el **ítem N° 6,** corresponde a la empresa "*SALUMAX S.A.*" por lo que se la selecciona provisoriamente. Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, encontrándose que cumplen con lo requerido, por lo que se selecciona para su adjudicación.

La verificación de las muestras fue efectuada por profesionales de las Carreras de Enfermería y de Obstetricia de esta institución, según detalle que se presenta a continuación:

Lic. Devid Fuenzuela
Director Académico
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Dr. José G...
Control Interno

Lic. María J. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Item	Descripción	Unidad	Precio Unitario más bajo	CUMPLE / NO CUMPLE	Proveedor
1	Alcohol en Gel Isopropilano al 75%, frasco de plástico, de 500 cc (como mínimo), con dosificador. Con fecha de vencimiento mínimo un año posterior a la fecha de entrega.	Frasco	17.000	CUMPLE	FARMA ANGELES
2	Iodopovidona Jabón Líquido 7,5g. Frasco de 1 litro	Frasco	32.000	CUMPLE	FARMA ANGELES
4	Tapa Boca: Desechable de tres pliegues hipoalergénico, sujeción a la oreja con goma elástica. Caja de 50 unidades (como mínimo)	Caja	15.000	CUMPLE	FARMA ANGELES
5	Alcohol rectificado al 96%, frasco de plástico, de 1 litro (como mínimo)	Frasco	12.500	CUMPLE	FARMA ANGELES
6	Jabón Clorhexidina al 4%, frasco de 1 litro con dispensador	Frasco	82.478	CUMPLE	SALUMAX S.A.
7	Clorhexidina Solución: Desinfectante Clorhexidina al 2%, frasco de 1 litro con dispensador	Frasco	132.000	CUMPLE	CATETERES & AFINES S.A.
8	Jeringa de 1 ml. Caja de 100 unidades como mínimo	Caja	109.000	CUMPLE	FARMA ANGELES
9	Jeringa de 10 cc. Caja de 100 unidades como mínimo	Caja	70.000	CUMPLE	FARMA ANGELES
10	Jeringa de 5 cc. Caja de 100 unidades como mínimo	Caja	35.000	CUMPLE	FARMA ANGELES
11	Papel Toalla: Papel seca manos, celulosa virgen premium color blanco absorbente, de 190 mm, (paquete de 2 rollos, de 300 metros cada rollo). Para uso en los servicios de atención a pacientes.	Paquete	77.000	CUMPLE	CATETERES & AFINES S.A.

El **ítem N° 3**, no cuenta con ofertas, por lo que se deberá declarar **DESIERTO**.

En los **ítems Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11**, no se cuenta con las tres ofertas necesarias para evaluar, pero teniendo en cuenta la necesidad institucional de contar con los bienes mencionados, y amparados en lo que establece el Art. 34 Inc. c, que expresa que, "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", este Comité sugiere la adjudicación, **debiendo en este caso, hacerse cargo la Máxima Autoridad de la institución**.

Se ha verificado, conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial era superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo tanto, se ha solicitado a la empresa "*FARMA ANGELES*", mediante nota del Comité de Evaluación N° 17/2017, que presente una explicación detallada de la composición de dicho precio.

Item	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial	% de variación
2	Iodopovidona Jabón Liquido	32.000	19.800	61,62%
10	Jeringa de 5 cc	35.000	25.500	37,25%

La empresa ha remitido la composición del precio correspondiente, en el plazo solicitado, la cual se considera suficiente para justificar el precio ofertado de los bienes.

En los demás ítems no se superaban los porcentajes mencionados, por lo que no fue necesario solicitar a los oferentes la composición de dichos precios. El detalle es el siguiente:

Lic. Daniel Menzuela
Director Académico
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Sr. José G...
Control Interno

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Item	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial	% de variación
1	Alcohol Gel	17.000	17.050	-0,29%
4	Tapa Boca	15.000	15.000	0,00%
5	Alcohol rectificado	12.500	15.200	-17,76%
6	Jabón Clorhexidina	82.478	110.000	-25,02%
7	Clorhexidina Solución	132.000	132.000	0,00%
8	Jeringa de 1 ml	109.000	155.100	-29,72%
9	Jeringa de 10 cc	70.000	76.500	-8,50%
11	Papel Toalla	77.000	80.000	-3,75%

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos no sustanciales	SALUMAX S.A.	CATETERES & AFINES S.A.	FARMA ANGELES
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
V. Otros documentos.			
a) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.	NO APLICA (No oferta producto nacional)	NO APLICA (Se cuenta con solo una oferta)	NO APLICA (Se cuenta con solo una oferta) *
b) Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de venta de productos químicos o medicinales, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2014, 2015 o 2016, pudiendo presentar la cantidad de comprobantes necesarios para la obtención del 30%.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, como mínimo (años 2014, 2015 o 2016)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos emitidos por el MSPYBS, que acrediten que los bienes ofertados están legalmente autorizados a ser comercializados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Habilitación vigente del fabricante, importador, representante, distribuidor, etc. de especialidades farmacéuticas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Registro Sanitario vigente de especialidades farmacéuticas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA (No cotiza especialidades farmacéuticas)
g) Certificado vigente de buenas prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Habilitación vigente como fabricante, importador, representante, distribuidor etc. de dispositivos médicos.	NO APLICA (No cotiza dispositivos médicos)	NO APLICA (No cotiza dispositivos médicos)	CUMPLE

Lic. David Menzuela
Director Académico
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Documentos no sustanciales	SALUMAX S.A.	CATETERES & AFINES S.A.	FARMA ANGELES
i) Constancia de habilitación, para importar y comercializar dispositivos médicos.	NO APLICA (No cotiza dispositivos médicos)	NO APLICA (No cotiza dispositivos médicos)	CUMPLE

(*) Observación: Se ha solicitado a las empresas "*FARMA ANGELES*" y "*CATETERES & AFINES S.A.*", la presentación del "*Certificado de origen nacional del MIC*" del ítem N° 1, pero pasado el plazo indicado, no se ha recibido dicho documento, por lo que la propuesta de adjudicación no sufre variación.

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que los firmantes de las ofertas y otros miembros de la sociedad, no eran funcionarios o empleados públicos, es decir, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Se han verificado los datos de las siguientes personas:

- SALUMAX S.A.: Sres. María Del Carmen Oronoz Gallo (C.I. N° 1.244.821), Juan Carlos Carbonati Sacco (C.I. 1.198.459), Rosina Carbonati Oronoz (C.I. N° 2.027.100), Lorena Carbonati Oronoz (C.I. N° 1.244.822), Javier Carbonati Oronoz (C.I.N° 1.244.819).
- CATETERES & AFINES S.A.: Sres. Patricia Noemi Fontenla Meletti (C.I.N° 1.909.704), Fernando Nicolás Benítez Rolon, (C.I. N° 3.634.303), Carlos José Benítez Rolon (C.I. N° 2.921.233)
- FARMA ANGELES: Sr. Cesar Moisees Caje Silva (C.I. N° 2.379.855).

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAMPO DE PRÁCTICA – 2° LLAMADO"***, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a las siguientes empresas:

OFERENTE	Ítems adjudicados	Total Gs.
SALUMAX S.A.	6	9.072.580
FARMA ANGELES de Cesar Moisés Caje Silva	1, 2, 4, 5, 8, 9 y 10	22.976.000
CATETERES & AFINES S.A.	7 y 11	27.984.000
	Total Gs.	**60.032.580**

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma de **G 60.032.580** (sesenta millones treinta y dos mil quinientos ochenta guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Lic. David Valenzuela Esquivel
Miembro del Comité

CE/mimy